

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3326630240EFA21649D17A9403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

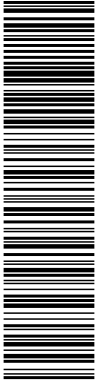
ORDINARIA CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL DE

BADAJOZ, EL DÍA

31 DE ENERO DE 2020.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336693240EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** DE LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**,
CORRESPONDIENTE AL DÍA **31 DE ENERO DE 2020**.



Hora de convocatoria: **12,00**.
 Lugar: Salón de Sesiones
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.
- Actas anteriores.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.
3. Tomar conocimiento de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas y Consejos Rectores del OAR y Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.

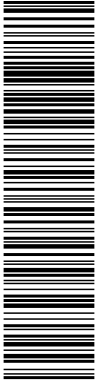
COMISIONES INFORMATIVAS:

ECONOMÍA Y HACIENDA.

4. Toma de conocimiento del Plan Anual de Control Financiero -PACF- del Sector Público Provincial.
5. Expediente de modificación presupuestaria nº 2/2020, de crédito extraordinario y suplemento de crédito.
6. Expediente de modificación presupuestaria nº 4/2020, de transferencia de créditos.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21649D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

📁 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

7. Modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad General, anualidad 2020.

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

› Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos a favor del Organismo Autónomo.

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

› Moción conjunta de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos, para instar la Declaración de la Feria del Toro de Olivenza, como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

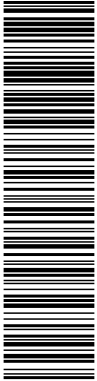
1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

Documento firmado electrónicamente en Badajoz
El Presidente,
P.A.
El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336690240EFA21649D17A8403C98F7CB9F99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

ACTA

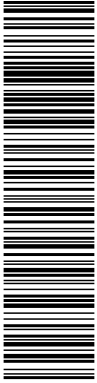
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 31 de Enero de 2020 se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la reunión correspondiente celebrada en el mes de Enero.

La sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz), Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21649D17A8403C98E77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el mes en curso y excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, Contreras Asturiano, don José Carlos, motivada por el triste suceso acaecido en Zafra, y que ha tenido consecuencias mortales para una vecina de la localidad. A la vista del esclarecimiento de los hechos, don Miguel Ángel Gallardo manifiesta el rechazo unánime de la Corporación, ante la violencia de género.

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019.

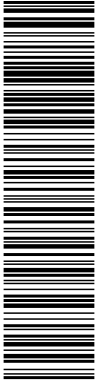
Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

- **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal, y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestado dirección letrada. Así en esta ocasión, el Secretario General indica que no consta ninguna sobre la que informar.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21649D17A8403C98F77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de los siguientes convenio de colaboración interadministrativos:

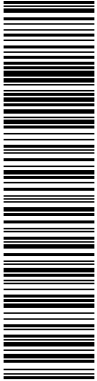
a) Adenda al Convenio suscrito con la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la democracia en Extremadura, anualidad 2020.

A través de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, como política pública, se reconocen y amplían derechos, y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, para consagrar y proteger con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar, como expresión de plena ciudadanía democrática.

Las consecuencias jurídicas de la Ley, vienen a sentar las bases para que los poderes públicos lleven a cabo actuaciones dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática. A tal efecto, con fecha 18 de abril de 2018 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la Democracia en Extremadura, durante el período 2018-2019, facilitándose el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidas en referido período histórico, asegurando la preservación del fondo documental depositado en Archivos Públicos.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21648D17A8403C98F77CBF99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

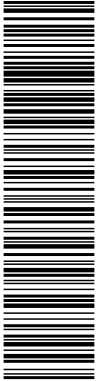
Atendiendo a la preservación de la Memoria Histórica de una Provincia, conforme a lo establecido en la cláusula Decimocuarta de referido Convenio, en relación a su vigencia comprendida entre el día primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por un período máximo de dos años, la Diputación de Badajoz promueve a través de la Delegación de Cultura y Deportes, la firma de una Addenda al Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura e Igualdad, la Diputación de Cáceres y la Universidad de Extremadura, para establecer las bases de colaboración entre indicadas Entidades, y en la que se actualizarán los costes y aportaciones, previamente autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La Adenda se encuadra -como el Convenio de origen- dentro de la concesión de subvenciones nominativas previstas en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, constando expresamente la subvención nominativa en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto 2020.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda firmada el día 27 de diciembre de 2019, al Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial, la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Universidad de Extremadura, con el fin de establecer las bases de colaboración entre indicadas Entidades, para la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la Instauración de la Democracia en Extremadura, anualidad 2020, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336690240EFA21649D17A9403C98E77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Segundo. A través de la Adenda 2020, la Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 19.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de la vigente anualidad.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras de la Adenda al convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Cultura y Deportes; Delegación de Economía y Hacienda), para realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la Adenda al Convenio interadministrativo promovido.

b) Adenda al convenio suscrito con la Consejería de Educación y Empleo, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de la Ciencia "Experimenta" de dicha localidad.

El Centro "Experimenta" de la localidad de Llerena, es un Centro de divulgación con marcado carácter educativo, y con una metodología muy didáctica, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje de la ciencia, siendo la principal finalidad de sus programas, ser un recurso educativo que apoye la labor de los docentes de Extremadura, ofreciendo cada curso un completo programa educativo dirigido a escolares. Las actividades que en él se desarrollan, tienen lugar en el marco de una metodología eminentemente práctica, ideal para trabajar todas las competencias clave de los currículos de los diferentes niveles educativos, y con carácter totalmente gratuito para el alumnado.

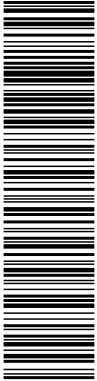
A tal efecto, con fecha 17 de abril de 2019, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Experimenta de dicha localidad.

En la cláusula quinta del citado Convenio de colaboración, se establecía que el mismo surtiría efectos desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse expresamente mediante la suscripción de la correspondiente adenda anual, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

En base al interés que concita, las Instituciones referenciadas promueven la firma de una adenda, que deberá regirse por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21649D17A9403C98F77CB5F99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

Para su cumplimiento y desarrollo, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a aportar 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.326.00.462.03 de su presupuesto anual correspondiente al ejercicio 2020.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

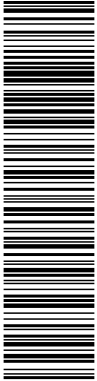
Primero. Tomar conocimiento de la Adenda suscrita con fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta" de dicha localidad, anualidad 2020.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura -Consejería de Educación y Empleo-, al Ayuntamiento de Llerena, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, dado su interés general, encargadas de realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la adenda al convenio interadministrativo promovido.

c) Acuerdo por el que se prorroga el convenio de colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la gestión recaudatoria de derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 1 de enero de 2012, la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, suscribieron un convenio de colaboración, con el fin de que el Organismo Autónomo de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21649D17A9403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Recaudación asumiera la gestión recaudatoria, en período voluntario y/o en vía de apremio, según se convenga, de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura.

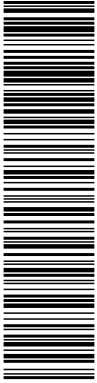
Al ser intención de ambas partes, el mantenimiento de la coordinación establecida e instrumentada en las fórmulas de colaboración surgidas en virtud de citado convenio, atendiendo a la cláusula décima, que contempla la posibilidad de prórroga de la vigencia, la Diputación de Badajoz, a través del OAR, promueve una prórroga al convenio suscrito originariamente, con la Asamblea de Extremadura, que se extenderá desde el día 1 de Enero a 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en la materia señalada, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del acuerdo suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, por el que se prorroga el convenio de colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la gestión recaudatoria de derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se extenderá desde el día 1 de Enero a 31 de diciembre de 2020.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Asamblea de Extremadura y a la Gerencia del OAR; encargadas de realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la prórroga del convenio interadministrativo promovido.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CB9F99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

d) Protocolo General de Actuación con la Asociación de Municipios de la Comarca Zafra Río Bodión y AGF Procesos Biogás, S.L., para desarrollar un Proyecto de Investigación de Residuos Sólidos Urbanos.

La Diputación de Badajoz, a través del Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO, se encarga principalmente de la gestión del Ciclo Integral del Agua y de los residuos, para que todos los municipios puedan ofrecer un servicio de calidad, garantizando que independientemente de los recursos de cada localidad, la gestión del agua potable, el tratamiento de las aguas residuales, o la recogida de los distintos tipos de residuos, se realicen de forma sostenible y con el máximo de profesionalidad y eficacia.

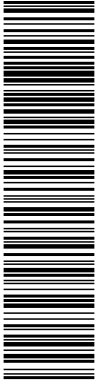
De su lado, la Asociación de Municipios de la Comarca Zafra Río Bodión, es una empresa que comenzó su actividad en 1997, en Zafra (Badajoz). La comarca conforma 15 municipios del sur de la Provincia de Badajoz, agrupados de forma voluntaria, en un proyecto de cooperación intermunicipal, basado en la prestación de servicios a los diferentes municipios que la componen, para garantizar la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de los ciudadanos.

Al particular, la Empresa AGF PROCESOS BIOGÁS S.L., realiza investigación de ingeniería de procesos, la realización para sí o para terceros de estudios de ubicación y procedencia de construcción de instalaciones, y la realización de proyectos para la construcción de plantas de biogás o similares. Fruto de estudios, ha detectado la posibilidad de mejorar la actual gestión de la Fracción Orgánica de Residuos Sólidos Urbanos -FORSU-, generando un ciclo económico nuevo y descentralizado, que viene a valorizar los residuos, y disminuir su volumen, al resultar susceptibles de contaminar el entorno y provocar enfermedades a la población.

AGF dispone en La Lapa, de un Centro de Investigación aplicada y Desarrollo, donde obtiene la I+D que aplica a sus proyectos en el sector del biogás. En tal sentido, ha creado tecnología propia que utiliza en instalaciones industriales, como ejemplo de economía circular, para mejorar la actual gestión de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, generando un ciclo económico nuevo y descentralizado. Así, ha promovido la construcción de la primera Mini-Planta de Biogás (MPB), para dar servicio a pequeños productores de residuos orgánicos y desconcentralizar su gestión, evitando el transporte.

En base a lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes intervinientes, promueven la firma de un Protocolo General de Actuaciones, con el objetivo de desarrollar un

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Proyecto de Investigación de Tratamiento de Fracciones Orgánicas de Residuos Sólidos Urbanos -FORSU-, en un lugar próximo a su origen de generación, como experiencia piloto de Economía Circular.

La Diputación de Badajoz colaborará a través del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, al disponer de la logística necesaria en la materia señalada, aportando su experiencia en la gestión de residuos en pequeños municipios, a efectos de realizar el traslado de los residuos, hasta la ubicación de la MPB.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

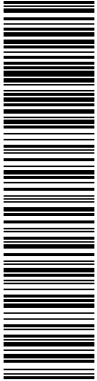
Primero. Tomar conocimiento de un Protocolo General de Actuaciones firmado en 20 de diciembre de 2019, entre la Diputación de Badajoz -Consorcio PROMEDIO- la Asociación de Municipios de la Comarca Zafra Río Bodión y AGF Procesos Biogás, S.L., para desarrollar un Proyecto de Investigación de Residuos Sólidos Urbanos.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a las partes intervinientes, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, dado su interés general, encargadas de realizar los trámites que correspondan, al desarrollo del Protocolo General de Actuaciones promovido.

e) Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para la implantación del Espacio denominado <Read Maker> en la Biblioteca Pública Municipal.

La Diputación de Badajoz, en colaboración con el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, ha impulsado el Proyecto de implantación de un Espacio denominado <Read Maker>, en la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Biblioteca Pública Municipal. A tal efecto, ambas Instituciones promueven la firma de un convenio de colaboración, constituyendo el objeto y fines del mismo, el fomento y la promoción de la lectura digital y la alfabetización tecnológica.

Corresponde a la Diputación Provincial, el diseño del lugar destinado a albergar el ESPACIO READ MAKER, para lo cual, elaborará el correspondiente proyecto en aras a su ejecución por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, la aportación del equipo tecnológico necesario para la implantación del mismo, así como, colaboración para su dinamización.

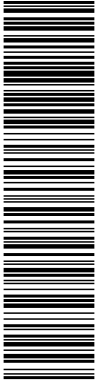
El Ayuntamiento de Cabeza del Buey realizará la ejecución de las obras necesarias, de conformidad con el proyecto elaborado por la Diputación, el mantenimiento activo del Espacio Read Maker para la prestación de los servicios objeto del Convenio, y el mantenimiento del espacio físico, así como su equipamiento, incluidos los costes de cuidado y reparación del mismo.

La Diputación se compromete a aportar hasta un máximo de 4.837€ y 4.033,33€, relativos a la adquisición de equipo tecnológico y el diseño de Espacio Read Maker, mientras que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey se compromete a financiar la obra de acondicionamiento del espacio, con cargo a sus presupuestos y en una cantidad estima máxima de 6.000,00€.

El Convenio objeto de informe surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que los firmantes puedan acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta cuatro años y con independencia de al vigencia de las obligaciones que para las partes se deriven de la ejecución del Convenio.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21649D17A9403C98F77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 19 de Diciembre de 2019, entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para la implantación de un Espacio denominado <Read Maker> en la Biblioteca Pública Municipal, del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Intervención efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades convenidas, así como de formalizar cuantos trámites competan, en orden a los compromisos adoptados en el convenio de colaboración suscrito.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, así como Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos procedimentales oportunos.

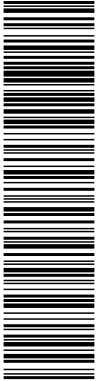
f) Protocolo de colaboración en materia de promoción de Rutas Turísticas mediante transporte por carretera, entre la Diputación de Badajoz y la Compañía MOVELIA, S.A.

La Diputación de Badajoz, defensora y promotora de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia de Badajoz, así como del estudio y desarrollo de sus peculiaridades en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas, ostenta como competencia propia en virtud del artículo 36.1,d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

De su lado, la Compañía MOVELIA S.A., es una empresa cuyo objeto social consiste en la elaboración de programas y sistemas informáticos aplicables a la gestión de ventas y la actuación, como comercializadora de servicios de transporte público de viajeros.

Con el objetivo de dotar de un marco común de actuación a las Administraciones Públicas, el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagró la posibilidad de suscribir protocolos de actuación de contenido general, o que

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21648D17A8403C98F77CBF99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras, para actuar con un objetivo común, en cumplimiento y desarrollo de las competencias propias.

Estando ambas partes interesadas en la colaboración mutua, para promover la ciudad de Badajoz, como destino Turístico, el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz, promueve la firma de un Protocolo de Colaboración con la Compañía MOVELIA, S.A., en materia de promoción de rutas turísticas, mediante transporte por carretera.

El Protocolo de actuaciones entrará en vigor a la fecha de su firma, expirando su vigencia el 31 de diciembre de 2020, siendo prorrogado automáticamente por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro, salvo que las partes expresen lo contrario.

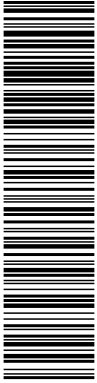
La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo de Colaboración suscrito el día 23 de Enero de 2020, entre la Diputación de Badajoz y la Compañía MOVELIA, S.A., en materia de promoción de Rutas Turísticas mediante transporte por carretera, y del que un ejemplar -debidamente firmado- se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. El Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación Provincial, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades convenidas, así como de formalizar cuantos trámites competan, en orden a lo acordado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Compañía MOVELIA, S.A., así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos procedimentales oportunos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

● **ASUNTOS:**

3. Modificación de la composición de las Comisiones Informativas y Consejos Rectores del OAR y Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, acordó la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, para el Mandato Corporativo 2019-2023. Cada una de ellas están compuestas por diez miembros, siete integrantes del Grupo Socialista, incluido el Presidente, dos miembros del Grupo Popular, y uno de Ciudadanos, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular.

Como consecuencia de la vacante producida el seno de la Corporación, en Sesión Plenaria del día 29 de noviembre de 2019, debido a la renuncia al cargo de Diputado Provincial, presentada por don Francisco Javier Frago Martínez, cubierta en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2019, por don Jesús Coslado Santibáñez, conforme a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local, resulta necesario modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y la de los Consejos Rectores del OAR y del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, para adaptarla a la nueva realidad.

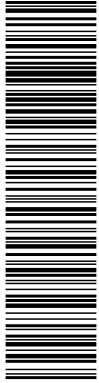
En base a la propuesta suscrita por el Presidente de la Institución, el Pleno de la Corporación Provincial adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la modificación de las siguientes

COMISIONES INFORMATIVAS.

1. Asuntos Generales.
2. Cooperación Municipal.
3. Cultura, Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Desarrollo Rural y Sostenible.
5. Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
6. Fomento.
7. Recursos Humanos y Régimen Interior.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

ASUNTOS GENERALES

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. María Josefa Benavides Méndez.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Manuel José González Andrade.
5. Raúl Jareño Crespo.
6. María Luisa Murillo Díaz.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. José Carlos Contreras Asturiano.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Francisco Trinidad Peñato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42

COOPERACIÓN MUNICIPAL

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María Josefa Benavides Méndez.
2. Francisco Farrona Navas.
3. Abel González Ramiro.
4. María Dolores Méndez Durán.
5. Raquel del Puerto Carrasco.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. Ramón Roperó Mancera.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

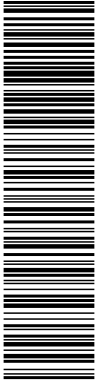
1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

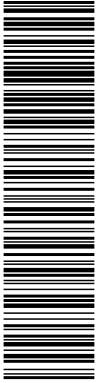
1. Manuela Sancho Cortés.
2. Juan Antonio Barrios García.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

CULTURA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Presidenta: Cristina Valadés Rodríguez.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Andrés Hernáiz de Sixte.
2. Raúl Jareño Crespo.
3. Francisco Martos Ortiz.
4. María Dolores Méndez Durán.
5. María Luisa Murillo Díaz.
6. Ramón Roperó Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Manuel José González Andrade.
4. Raquel del Puerto Carrasco.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. José García Lobato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42

DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE

Presidente: Lorenzo Molina Medina.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. Raúl Jareño Crespo.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. María Luisa Murillo Díaz.
4. Juan Manuel Ortiz Paredes.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

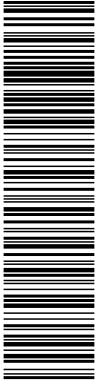
1. José García Lobato.
2. Manuela Sancho Cortés.

Suplentes:

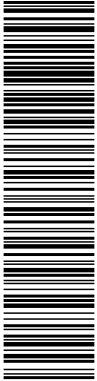
1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Presidente: José Carlos Contreras Asturiano.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Andrés Hernáiz de Sixte.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Ramón Roperó Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Lorenzo Molina Medina.
3. María Luisa Murillo Díaz.
4. Cristina Valadés Rodríguez.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. José García Lobato.

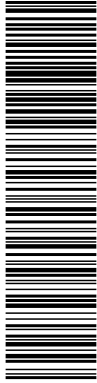
Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Manuela Sancho Cortés.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21648D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

FOMENTO.

Presidente: Francisco Farrona Navas.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Manuel José González Andrade.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. María Luisa Murillo Díaz.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Raúl Jareño Crespo.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Jesús Coslado Santibáñez.

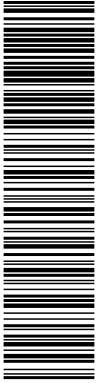
Suplentes:

1. Pedro Pablo González Merino.
2. Francisco Trinidad Peñato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21649D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Presidenta: Virginia Borrallo Rubio.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. José Carlos Contreras Asturiano.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Francisco Martos Ortiz.
4. Lorenzo Molina Medina.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Manuel José González Andrade.
3. María Dolores Méndez Durán.
4. María Luisa Murillo Díaz.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. Manuela Sancho Cortés.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

Segundo. Tomar conocimiento de la designación del Diputado Provincial, don Jesús Coslado Santibáñez, suplente de la titular nombrada por el Grupo Popular, doña Manuela Sancho



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336690240EFA21649D17A9403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Cortés, para formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, quedando indicado Órgano de Gobierno, conformado del modo siguiente:

CONSEJO RECTOR DEL OAR.

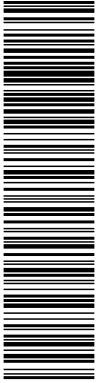
PRESIDENTE:	Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA.
VICEPRESIDENTE:	Saturnino ALCÁZAR VAQUERIZO.
VOCALES (Titulares):	VOCALES (Suplentes):
1. Virginia BORRALLO RUBIO.	José Carlos Contreras Asturiano.
2. Dolores María ENRIQUE JIMÉNEZ.	Francisco Farrona Navas.
3. Manuel José GONZÁLEZ ANDRADE.	Francisco Martos Ortiz.
4. Pedro Pablo GONZÁLEZ MERINO.	José García Lobato.
5. Raúl JAREÑO CRESPO.	María Dolores Méndez Durán.
6. Lorenzo MOLINA MEDINA.	Raquel del Puerto Carrasco.
7. Manuela SANCHO CORTÉS.	Jesús Coslado Santibáñez.
8. Cristina VALADÉS RODRÍGUEZ.	Ramón Roperó Mancera.
9. Manuel BORREGO RODRÍGUEZ.	
10. Don Juan María DELFA CUPIDO.	
11. José María RAMÍREZ MORÁN.	

Tercero. Tomar conocimiento de la designación del Diputado Provincial, don Jesús Coslado Santibáñez, titular y don Francisco Trinidad Peñato, suplente, ambos nombrados por el Grupo Popular, para formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, quedando indicado Órgano de Gobierno, conformado del modo siguiente:

CONSEJO RECTOR DEL O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA.

PRESIDENTE:	Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA.
VICEPRESIDENTE:	Ramón ROPERO MANCERA.
VOCALES (Titulares):	VOCALES (Suplentes):
1. Raúl JAREÑO CRESPO.	Dolores María Enrique Jiménez.
3. Saturnino ALCÁZAR VAQUERIZO.	Cristina Valadés Rodríguez.
3. Jesús COSLADO SANTIBÁÑEZ.	Francisco Trinidad Peñato.
4. Nieves VILLAR FRESNO.	Pedro-Javier Mallen Pascual.
5. Domingo FERNÁNDEZ MÁLAGA.	
6. Cipriano PIRIZ BORRALLO.	
7. José CUTIÑO GARCÍA.	
8. Apolonio CONDE OLMEDO.	
9. José Luís QUINTANA ÁLVAREZ.	Lourdes Linares Matito.
10. Juana MORENO SIERRA.	Ramón Díaz Farías.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21649D17A9403C98F77CBF99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de las modificaciones efectuadas en la composición de los Órganos de Gobierno y Comisiones Informativas Permanentes.

● **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

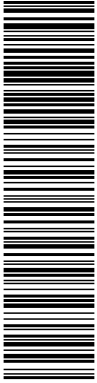
4. Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2020.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a conocimiento del Pleno Corporativo, el Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2020, elaborado por la Intervención General de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función interventora, entre otros aspectos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21649D17A9403C98F77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Así, y según lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, el órgano interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual, donde se recogerán las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Además, incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal, y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

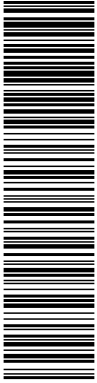
a) Actuaciones de Control Permanente Previo y Concomitante, realizadas sobre cada uno de los expedientes, en la forma definida en los artículos 36 y 37 del RCISPP, con carácter previo a dictar la resolución que corresponda.

b) Control Permanente Posterior, en aras a planificar y desarrollar el Plan Anual de Control Financiero posterior, que viene a implementar un sistema de control seguro pero eficiente, y que tiene en este sistema de control, un elemento fundamental.

El concepto de riesgo debe ser entendido, como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad, hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. Por tanto, identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor elabora el Plan Anual, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.

El Plan podrá ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21648D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

La Intervención General, deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En base a todo lo manifestado, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente tramitado por la Delegación Institucional.

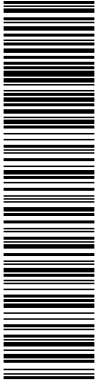
Así, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial, anualidad 2020, elaborado por la Intervención General, donde se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública realizadas.

La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General, así como a la Delegación de Economía y Hacienda, a los efectos legales oportunos.

5. Expediente de modificación presupuestaria número 2/2020.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación presupuestaria señalado con el número 2/2020, para dotar económicamente diferentes actuaciones y/o proyectos realizados por las Áreas Institucionales:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648 5VDOI-AVATA-FDL1Y 3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

A tal efecto, explica la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, la Diputación de Badajoz cuenta con una Red de Centros Integrales de Desarrollo distribuidos por toda la provincia (14 Centros principales y 5 centros anexos a los mismos). De la gestión de dichos centros, se ha venido ocupando el Servicio de Promoción Económica y CID de la extinta Área de Desarrollo Local, que ahora queda integrado en la nueva Delegación de Concertación y Participación Territorial.

En los CID se han ido instalando paulatinamente otras entidades colaboradoras, como Grupos de Acción Local, Mancomunidades de Municipios, Delegaciones de la Cámara de Comercio de Badajoz, asociaciones, empresas, etcétera. Ello ha conllevado un aumento considerable del nivel de actividad de todos los centros, como recoge el número de reservas, indicativo del volumen de actividades de los mismos.

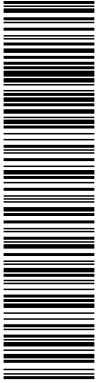
Con el fin de reforzar el papel de indicados Centros, para que efectivamente cumplan con su función de Centros Integrales de Desarrollo, y se pueda ampliar la actividad a desarrollar en los mismos, se hace preciso dotar a algunos de ellos de nuevo personal con cierta flexibilidad horaria (mañana y/o tarde), para realizar funciones relacionadas con la gestión del funcionamiento diario de los Centros, que son las de conserjería, ordenanza, mantenimiento y administración.

En concreto, los centros que precisan un refuerzo de este tipo de personal, son los siguientes:

- CID CAMPIÑA SUR (Llerena).
- CID COMARCA DE OLIVENZA (Olivenza).
- CID TENTUDÍA (Monesterio).
- CID GUADIANA (Guareña).
- CID LA SIBERIA (Herrera del Duque).
- CID SERENA-VEGAS ALTAS (Campanario).
- CID MUNICIPIOS CENTRO Calamonte).
- CID TIERRA DE BARROS (Santa Marta de los Barros).
- CID TENTUDÍA – FREGENAL (Fregenal de la Sierra).
- CID LA SERENA – CABEZA DEL BUEY (Cabeza del Buey).
- CID LÁCARA LOS BALDÍOS – SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (San Vicente de Alcántara).

Por todo lo expuesto anteriormente, se requieren 11 puestos de personal auxiliar indicado, para lo cual, es necesario crear la aplicación 250 920.00 131.00, personal laboral temporal, dotándola con 156.200 €, e incrementar en 43.800 € la aplicación 250 920.00 160.00, destinada a sufragar los costes sociales de dicho personal, cuya dotación final quedará establecida en 155.800 €.”

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A la vista de las actuaciones señaladas, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, aunque contiene la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Diputado del Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

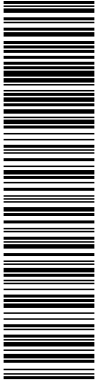
Interviene el Diputado Provincial, don Ignacio Gagera, para argumentar su postura, en base a la tramitación del expediente, y al informe emitido por la Intervención General, determinante en este caso, al considerar una mala planificación del mismo, y continúa refiriendo el incremento paulatino y de forma sostenida en el tiempo, de la actividad de los CID, excluyéndose por tanto razones de urgencia. Finaliza incidiendo en la mala planificación, y la necesaria oferta pública de las plazas propuestas, en aras a la transparencia institucional.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra igual parecer respecto a las razones de urgencia, apenas unos meses después de la aprobación del Presupuesto Anual, donde supuestamente se conocían las carencias señaladas, y podía haberse incluido en la plantilla y relación de puestos de trabajo, la creación de indicadas plazas. Por ello, ante la falta de datos indiscutibles, y debido a la importancia de los Centros Integrales de Desarrollo para las comarcas de la provincia, y en aras a un importante ahorro Institucional, manifiesta la abstención de su Grupo.

En tercer orden, aclara la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borralló Rubio, que se trata de once contratos temporales, una vez creada la nueva Área Institucional de Concertación y Participación Territorial, donde y tras los estudios efectuados por el Delegado, se pusieron de manifiesto las necesidades reales. Con posterioridad, se realizó una convocatoria para funcionarios, que en este caso no salió adelante, siendo necesario por tanto, realizar la contratación de las plazas señaladas.

En turno de réplica, el Diputado Provincial, señor Gragera Barrera interviene para incidir en la incongruencia respecto al orden de los hechos argumentados, esto es, la detección de las necesidades debido al incremento de la actividad de los CID, o como consecuencia de los viajes realizados por el Corporativo. A la vista de los acontecimientos, advierte que por vía ordinaria, mostraría su aprobación al expediente, mientras que dadas las observaciones del Interventor

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

General, y careciendo de razones idóneas de urgencia, a pesar de la relevancia de los CID para la Provincia, manifiesta su falta de apoyo expediente de modificación presupuestaria.

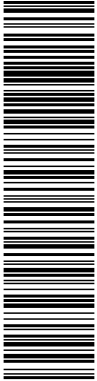
De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, concedor de la importancia de la contratación de personal en los CID, manifiesta su abstención, en base a la mala planificación y continuidad de la gestión, por parte del Grupo de Gobierno.

Finaliza el debate el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, para recordar a los Corporativos, que en las Sesiones celebradas por las Comisiones, pueden requerir la información necesaria, y de este modo impedir actitudes pasivas que impidan o dificulten los posicionamientos. Así, insiste en la creación del Área de Concertación Territorial y la contratación eventual, para evitar la creación de plazas, en aras a un ahorro institucional. Al respecto, explica que los CID, creados con Fondos Europeos, fueron proyectos avanzados aprobados por la Diputación de Badajoz, siendo su misión fundamental el fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial, pudiendo servir de proyecto piloto para el Gobierno de España, en el reto demográfico, generador de talento y esperanzas en el mundo rural, unificándose esfuerzos y políticas que vengan de abajo, hacia arriba. Finalmente considera difícil la defensa del mundo rural, cuando no se piensa ni se cree en él.

Una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por mayoría de 19 votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado del Grupo de Ciudadanos, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2020, consiste en una modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito e importe total de 200.000 euros, financiado con bajas de otras partidas presupuestarias, cuyo objetivo es dotar, dentro del Área de Concertación y Participación

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848 5VDOI-AVATA-FDL1Y 3336630240EFA21649D17A9403C98F7CB9F99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Territorial, Servicio de promoción económica y CID, una aplicación presupuestaria suficiente, para acometer determinadas contrataciones de personal laboral temporal con destino a los Centro Integrales de Desarrollo –CID-, cuyo detalle es el siguiente:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)

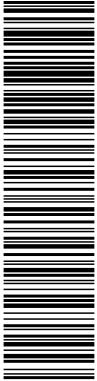
APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
100/92200/22706	Estudios y trabajos técnicos	2.669,50 €
118/32303/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.052,50 €
131/45382/65000	Caminos rurales	110.344,50 €
140/92000/23301	Otras indemnizaciones	10.303,50 €
161/92011/22706	Estudios y trabajos técnicos	11.747,50 €
170/93100/22706	Estudios y trabajos técnicos	3.560,00 €
190/92015/22699	Otros gastos diversos	2.088,50 €
201/42500/22706	Estudios y trabajos técnicos	32.497,50 €
230/33401/22602	Publicidad y difusión	2.802,50 €
240/93300/65000	Gastos en inversiones gestionados para otros entes públicos	14.448,50 €
260/93301/22699	Otros gastos diversos	1.485,50 €
TOTAL		200.000,00 €

APLICACIONES DE GASTO QUE RECIBEN CRÉDITO

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO EXPEDIENTE
250/92000/13100	Personal laboral temporal	156.200,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
250/92000/16000	Seguridad Social	43.800,00 €	SUPLEMENTO CRÉDITO
TOTAL		200.000,00 €	

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F7CBF99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

6. Expediente modificación presupuestaria 4/2020.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de Modificación de Crédito señalado con el nº 4/2020, consistente en una modificación presupuestaria por Transferencia de Créditos e importe de 938.138,58 euros, financiada con transferencias negativas de otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica.

El objetivo del expediente, es dar cobertura presupuestaria a la propuesta formulada por la Delegación de Fomento, en relación a transferir créditos de la Fase II del Plan Cohesion@ de Obras, Servicios y Empleo de la Diputación Provincial de Badajoz, para adaptar los importes consignados en el Presupuesto 2020, a los conceptos y capítulos resultantes de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, conforme a la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

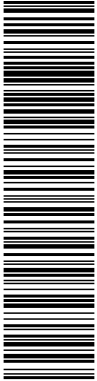
Visto que la denominación de las aplicaciones presupuestarias relacionadas con este Plan Provincial, en el momento de elaborar el presupuesto 2020, no coincide con el nombre que posteriormente se le dió al mismo en su convocatoria, se insta a que el resto de aplicaciones presupuestarias de la orgánica 335, no afectadas por esta modificación, pasen a denominarse "Plan Cohesion@ 2020" en lugar de Plan Dinamiza 2020.

A la vista de las actuaciones señaladas, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, aunque contiene la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Diputado del Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

En este caso, dando la razón al Presidente sobre la proactividad, el Diputado de Ciudadanos, don Ignacio Gragera, agradece la información emitida por el Delegado de Fomento, señor

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F77CBF99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Farrona Navas al respecto, adelantando su voto favorable al expediente de modificación presupuestaria.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, en base a la documentación elaborada, igualmente muestra su voto favorable.

A tal efecto, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo agradece los posicionamientos, a favor de la solvencia de los Ayuntamientos de la Provincia, del mismo modo que el Presidente.

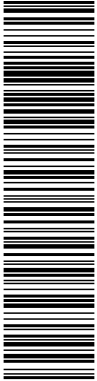
Tras conocer el asunto en profundidad, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2020, consiste en una modificación presupuestaria por Transferencia de Créditos, por importe de 938.138,58 euros, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria a la propuesta formulada por la Delegación de Fomento, en relación a transferir créditos de la Fase II del Plan Cohesion@ de Obras, Servicios y Empleo de la Diputación Provincial de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/16400/76200	Plan Cohesion@ 2020	154.626,92€
335/23100/76200	Plan Cohesion@ 2020	73.279,02€
335/24100/46203	Plan Cohesion@ 2020	100.856,36€
335/33300/76200	Plan Cohesion@ 2020	33.000,00€
335/33400/76200	Plan Cohesion@ 2020	40.090,00€
335/33800/76200	Plan Cohesion@ 2020	4.770,50€

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848-5VDOI-AVATA-FDL1Y-3336630240EFA21649D17A8403C98E77CB5F399AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

335/34200/76200	Plan Cohesion@ 2020	157.865,00€
335/15320/76200	Plan Cohesion@ 2020	352.250,78€
335/34200/65000	Plan Cohesion@ 2020	21.400,00€
TOTAL		938.138,58€

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/92000/76200	Plan Cohesion@ 2020	53.808,80€
335/94300/46204	Plan Cohesion@ 2020	813.258,42€
335/43120/76200	Plan Cohesion@ 2020	71.071,36€
TOTAL		938.138,58€

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

7. Modificación de la RPT/Plantilla de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 35 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21649D17A8403C98F77CB9F99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

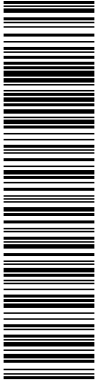
Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, como consecuencia de los Decretos dictados por el Presidente de la Institución Provincial, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de julio), 11 de Julio (BOP 12 de Julio), por los que se acuerda la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial para el Mandato 2019-2023, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2020, para modificar una serie de determinaciones erróneas advertidas en el expediente, del modo que se indica en el mismo:

- a) En la Plantilla Orgánica, donde dice: Conductor/a Almacenero/a, debe decir: Oficial/a de Almacén y Manipulado de Imprenta.
- b) En la Relación de Puestos de Trabajo, donde dice: Conductor/a Almacenero/a, debe decir: Oficial/a de Almacén y Manipulado de Imprenta.
- c) Donde dice Profesor/a de Idiomas Inglés (Jornada Parcial-1/4 Jornada), debe decir: Profesor/a Idiomas Inglés /Jornada Parcial-3/4 Jornada).
- d) Donde dice: Profesor/a Idiomas Italiano (Jornada Parcial-1/4 Jornada), debe decir: Profesor/a Idiomas Italiano (Jornada Parcial-1/2 Jornada).

Consultados los expedientes administrativos, en ellos se contiene la solicitud de la Delegación de Imprenta, de creación de plaza y puesto de Oficial/a de Almacén y Manipulado de Imprenta, a pesar de lo cual ésta se tramita como Conductor/a Almacenero/a, tanto en la Mesa de Negociación, como en la Comisión Técnica de 31 de octubre de 2019, previa a la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior. En concreto, aparece en el acta de la Comisión Técnica: Solicitudes: Plaza y Puesto de Conductor/a Almacenero/a. Medidas: Amortización Plaza 1845 y Puesto 02426 de Aux. Almacén. Creación: Plaza 1845 y Puesto 02426 de Conductor/a Almacenero/a.

Asimismo, respecto de la Delegación de Cultura y Juventud, la solicitud tiene su reflejo en la Plantilla Presupuestaria, pero ésta no se incluyó en la Plantilla Orgánica, ni en la Relación de Puestos de Trabajo, procediendo su tramitación íntegra a través de las Comisiones Técnicas correspondientes.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1028648.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21648D17A8403C98F7CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

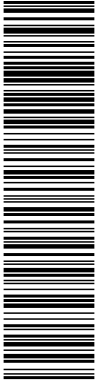
Por lo que se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, que el dictamen es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables con el mismo.

Después de la deliberación necesaria, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848-5VDOI-AVATA-FDL1Y-333663020EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, respecto al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2020, para modificar una serie de determinaciones erróneas advertidas, en el modo reflejado y que se indica en el expediente de la sesión.

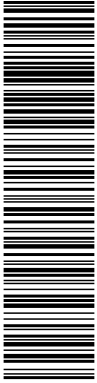
Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asuntos más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 38 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366630240EFA21649D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Único. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

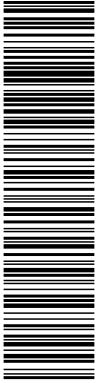
Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 27 de Enero de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos de Aceuchal, Fuente de Cantos, Higuera la Real, Montemolín, Santa Amalia, Solana de los Barros y Villagonzalo, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 27 de Enero de 2020, obre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

- 1.- **Aceuchal** delega la gestión recaudatoria, en voluntaria y ejecutiva, por los conceptos siguientes:
 - Cánones por ocupación y explotación de espacios públicos.
 - Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.
- 2.- **Fuente de Cantos** delega las funciones recaudatorias de las multas y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial y la encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 3.- **Higuera La Real** delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 4.- **Montemolín** delega la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, por los conceptos siguientes:
 - Cánones de las concesiones administrativas sobre bienes municipales.
 - Cánones de las concesiones administrativas de servicios públicos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336693240EFA21649D17A8403C98E77CBF939AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

5.- **Santa Amalia**, delega la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, por los conceptos siguientes:

- Tasa por el vallado y mantenimiento de solares.
- Concesiones administrativas.

6.- **Solana de los Barros** delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

7.- **Villagonzalo** delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos de delegación de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

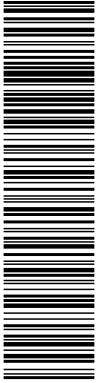
• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 40 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10296848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33366930240EFA21649D17A8403C98E77CBF99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Enero, conformados por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

● MOCIONES.

Única. Moción conjunta de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, sobre Apoyo Institucional a la Declaración de la Fiesta del Toro de Olivenza, como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Moción conjunta:

I. Exposición de Motivos:

Extremadura es reina de la dehesa, la encina y el toro. En ella pastan más de 120 ganaderías de reses bravas, en un entorno único e incomparable. La tauromaquia es más que un conjunto de actividades económicas, medioambientales o zootécnicas, al constituir una parte esencial del patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Badajoz.

A través de la gestión, educación e identidad, el toro en Extremadura se ha convertido en un vértice de unión entre culturas y lenguas, así como el motor de una actividad económica y ganadera, al generar empleo y contribuir a fijar la población al territorio, estando presente en la economía municipal.

El valor de la Tauromaquia para la región extremeña y su desarrollo económico, el respeto y la tolerancia frente al pensamiento único, o la importancia de un evento y evolución del trabajo de toda una ciudad, son algunos de los aspectos destacados de la Feria del Toro de Olivenza, evento consolidado y que sitúa cada año al municipio, en el centro neurálgico de la tauromaquia nacional e internacional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 41 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42

II. Historia taurina de Olivenza.

En enero de 1857, la Reina Isabel II dio una Real Orden, por la que concedió el permiso para construir una plaza de toros en el interior del baluarte número cuatro de la ciudad de Olivenza. La inauguración tuvo lugar el 29 de junio de 1868, siendo el primer cartel del que se tiene constancia. Esa tarde, Francisco Arjona Cúchares le dio la alternativa al torero de Badajoz, Juan Cuervo.

En 1958, se realizaron las obras de construcción de las columnas y los arcos que hoy adornan la parte alta de la plaza, donde se ubican las gradas, siendo Presidente de la Sociedad Plaza de Toros de Olivenza, propietaria del coso, don Bernardino Píriz Carballo.

Pero la obra más importante de reforma llegó entre los años 1990 y 1991, siendo Presidente don Marceliano Ortiz Blasco. Fue entonces cuando se llevó a cabo la modificación total de las instalaciones, dotándose al ruedo de albero, nuevos chiqueros, y numerándose todos los tendidos con piedra de mármol, adoptando el aspecto que hoy luce, pintada de dos colores, y resaltando los arcos de los palcos.

III. La Feria del Toro de Olivenza.

A lo largo de este tiempo, se ha vivido en Olivenza un constante fomento de la tauromaquia, y por ende del turismo local, debido a los éxitos cosechados por las máximas figuras del toreo. Al triunfo del trianero Emilio Muñoz en la primera corrida del ciclo 1991, le siguió el corte de tres orejas de César Rincón en 1992, y la gran faena de Ortega Cano en 1994, que acabó con el indulto de un toro de Victorino Martín. Todo ello alimentó la expectativa por la gran corrida de la misma ganadería en 1995, en la que Enrique Ponce cortó dos orejas y Pedrito de Portugal otras dos y un rabo.

Ponce y Pedrito de Portugal se anunciaron nuevamente con la misma ganadería en 1996, 1997 y 1998, enganchando al éxito de aquel año al torero extremeño y toricantano Antonio Ferrera, saliendo las tres figuras del toreo a hombros.

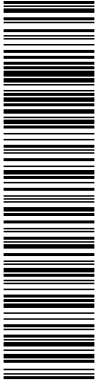
Inolvidable resultó la reaparición de Espartaco y la consolidación de El Juli, ante seis toros de diferentes ganaderías en 1999, y la gran tarde de José Tomas y Morante en 2002, coincidiendo con la primera Feria Ibérica del Toro del municipio.

En 2008, la plaza de toros de Olivenza subió de rango, convirtiéndose en un coso de segunda categoría, donde reaparecieron grandes toreros como Espartaco, Paco Ojeda y Ortega Cano, así como Juan José Padilla en 2012, donde aficionados de todo el mundo, se reunieron para presenciar el gran acontecimiento.

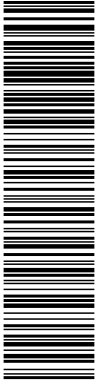
Desde su creación y hasta nuestros días, la Feria del Toro de Olivenza ha suscitado el interés, tanto de los españoles y portugueses, como de otras nacionalidades que acuden a esta localidad a disfrutar del evento.

IV. Declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.

Todos estos triunfos hicieron que el 1 de Junio de 2013, la Feria Ibérica del Toro de Olivenza fuera declarada Fiesta de Interés Turístico Regional, convirtiéndose en el primer evento taurino



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848-5VDOI-AVATA-FDL1Y-3336650240EFA21648D17A8403C98F77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

de importancia en el calendario taurino español. Su relevancia puede medirse en términos de impacto económico y social para la ciudad y la comarca, logrando el reconocimiento de primer ciclo de la temporada en España, al concitar el interés de publicaciones especializadas en tauromaquia y prensa digital, así como televisión y cadenas de radio.

V. Apoyo Institucional.

Con pleno respeto al ámbito competencial de las diferentes Administraciones Públicas, y consciente de su importancia, la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Tauromaquia, tiene entre sus fines el de contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, impartir e impartir las enseñanzas teóricos-prácticas relacionadas, además de fomentar y garantizar el libre ejercicio de la Tauromaquia, actualizando y transmitiendo a la sociedad, la trascendencia de sus valores y la vigencia de su cultura.

Además, como signo de identidad colectiva, su preservación corresponde a todos los Poderes Públicos, haciéndose necesario, en base al flujo económico de la actividad señalada, incidir en su potencial turístico, como una herramienta más del desarrollo rural, conservación, pero también estadística. A tal efecto, resulta destacable la colaboración entre los actores públicos y privados, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Olivenza.

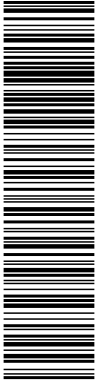
Así, y una vez transcurridos cinco años de su declaración regional, como manifestación del valor cultural, larga tradición popular, y especial importancia de atractivo turístico diferenciado y de ocio, el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, formula una propuesta, para instar a la Junta de Extremadura, su declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Una vez realizada la lectura íntegra de la moción, por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, en turno de intervenciones, el Diputado Provincial, señor Gragera Barrera, del Grupo Ciudadanos, se muestra plenamente de acuerdo con la moción, deseando celeridad en la gestión, al redundar en modo positivo en la Provincia de Badajoz.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra una vez más el apoyo de su grupo a favor de la tauromaquia en Extremadura, así como en el resto de España, y debido a la importancia que representa indicado evento taurino, no solo para Olivenza sino para toda Extremadura, siendo un referente a nivel nacional, se muestra partidario de que obtenga la Declaración de Fiesta Nacional.

Finaliza el Presidente agradeciendo el apoyo mostrado por los Grupos Políticos, que sin duda significa un impulso para su gestión institucional.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 43 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336630240EFA21649D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

El Pleno de la Corporación Provincial, en cumplimiento al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fomento de los intereses generales de la Provincia, atendiendo al especialmente cuidado entorno urbano, monumental, natural y paisajístico del lugar de celebración de la fiesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden ICT 851/2019, de 25 de julio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, para instar a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la emisión de informe favorable y posterior solicitud al Gobierno de la Nación -Secretaría de Estado de Turismo- la declaración de la Feria Ibérica del Toro de Olivenza, como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

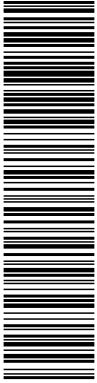
Segundo. De conformidad con lo regulado en la Orden ICT/851/2019 mencionada, la Secretaría General tramitará los acuerdos adoptados, notificándolos a la Junta de Extremadura, al Ayuntamiento de Olivenza, así como a las Secretarías de los Grupos de Diputados, para conocimiento y efectos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Abre el apartado el Diputado del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, y pregunta sobre los efectos que podría tener para la Institución Provincial, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, sobre personal directivo de la Diputación de Cáceres. Finaliza solicitando de nuevo y debido a los meses transcurridos, el rótulo de su Grupo, al carecer del mismo.

El Presidente se disculpa por la demora causada, y asegura que no tendrá que volver a recordar la cuestión del rótulo del Grupo de Ciudadanos. Respecto a la sentencia judicial traída a colación, indica que no afecta en ningún caso a la Diputación de Badajoz, al estar su personal directivo, perfectamente adecuado a la normativa reguladora vigente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.3336693204EFA21648D17A8403C98F77CB5F99AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

■ **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo expresa en nombre del conjunto de la Corporación Provincial, felicitaciones a María Félix Tena, al haberse convertido en la primera mujer Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, destacando que en su discurso, trasladó su firme voluntad de trabajar contra la violencia género. Como vecina de Badajoz, nacida en Monterrubio de la Serena, supone un ejemplo de capacidades en un mundo rural donde nacen personas excelentes. Mujeres de gran brillantez como ella, destaca el Presidente, servirán desde la cúspide de la pirámide judicial, para que haya mayor y mejor justicia.

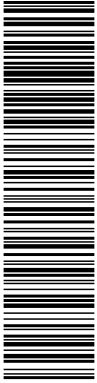
En otro orden de cosas, don Miguel Ángel Gallardo recuerda que el Museo de Bellas Artes de Badajoz, celebra sus 100 años de vida. Con tal motivo, su pinacoteca saldrá del museo, dando vida a la ciudad, a través de un convenio de colaboración suscrito con el museo catedralicio, para cada mes disfrutar de una obra en la Sala 12 de indicado museo, siendo el próximo martes, la inauguración simbólica de la primera pieza. A tal efecto, hace extensible la invitación a los Miembros Corporativos.

También informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en Sesión celebrada el día 28 de noviembre, aprobó el cambio de denominación del municipio Guadiana, tal y como había solicitado Ayuntamiento de la localidad. El Acuerdo viene a reforzar la firme convicción y mejor forma de hacer justicia y paz con el pasado, que es terminar con los vestigios. Por ello, emite felicitación al gobierno de Guadiana y a los ciudadanos que han hecho posible que el cambio se produjera.

Cambiando de aspectos, el Presidente refiere que el Consejo Directivo de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal –OICI-, Asociación Voluntaria de Municipios de América, Portugal y España, decidió que la Diputación de Badajoz, tuviera representación en sus Órganos de Gobierno, recayendo la Vicepresidencia en el titular de la Corporación, mostrando al particular la satisfacción Corporativa, dada la importancia del Ente.

Finalmente don Miguel Ángel Gallardo condena los recientes hechos ocurridos en FEVAL, mostrando solidaridad y apoyo a los agricultores y ganaderos que entienden que su trabajo no les permite vivir en dignidad. Al respecto destaca la lucha institucional, para estar al lado del sector agrario, favoreciendo salarios dignos y justos. Si bien, resulta necesario rechazar los actos violentos producidos, manifestando igualmente su solidaridad a los 16 policías nacionales

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ENERO.2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VDOI-AVATA-FDL1Y Página 45 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/02/2020 13:42	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10286848.5VDOI-AVATA-FDL1Y.33326630240EFA21649D17A8403C98E77CBF599AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

agredidos, en cumplimiento de su deber. Por tanto, expresa palabras claras y firmes de apoyo al sector agrícola, que pasa por momentos complicados, en una economía social y de competitividad, e insiste en la necesidad de trabajar intensamente desde las Instituciones, para evitar que el sector de la fruta pueda desaparecer, con el significado y desarrollo que supone para la economía de la región, y buena parte del futuro de los extremeños y extremeñas.

Finalmente agradece el tono mostrado por los Miembros Corporativos, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Acta firmada electrónicamente en Badajoz	
Vº. B.º.:	
El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.